JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2009-00186-00
Demandante (s):	Luis Carlos Sabio Castillo
Demandado (s):	Cemex Transportes de Colombia S.A.
Asunto:	Auto que decreta medida cautelar.

Mediante oficio del 10 de agosto de 2022 el apoderado del demandante informa estar de acuerdo con el pago de los aportes por concepto de pensión a COLPENSIONES, e informa que a la fecha no se ha realizado el pago de las costas del proceso ejecutivo por obligación de hacer.

En ese orden de ideas, por secretaría liquidense conforme el auto del 18 de enero de 2021, (numeral 01, página 30 del cuaderno ejecutivo del expediente digital).

Así mismo se requiere a la ejecutada que cumpla la obligación insoluta a efectos de dar por terminado el litigio.

NOTIFÍQUESE,

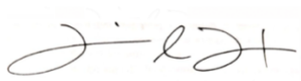

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 63, hoy 19 de septiembre de 2022 siendo las 08:00 a.m.

PASTOR RODRÍGUEZ FERIA

Secretario (e)

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cb7467c5db9b1625be0a9747c4d6aacbee23f0dc912b4fff64c4937402f7f3a**

Documento generado en 16/09/2022 12:19:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica